

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO NO 202500192

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105422 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.
CONTRATO No:	202500192
CONTRATISTA:	EXPERTQUIM S.A.S .
NIT:	900468703-3
OBJETO DEL CONTRATO:	“Prestar el servicio de envío de muestras para control Interlaboratorio proceso de control de concentración de etanol en sangre requerido por la secretaría de Movilidad del Distrito”, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.200.000) excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2026 Adicionar la suma de veinte millones cuatrocientos mil pesos (\$20.400.000) M/L Excluido de IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliar plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de julio de 2026 Adicionar la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos (\$3.400.000) M/L Excluido de IVA

VALOR FINAL:	El valor del presente contrato asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$30.000.000) EXCLUIDO DE IVA
PLAZO FINAL:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de julio de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No 202500192, cuyo objeto es “Prestar el servicio de envío de muestras para control Interlaboratorio proceso de control de concentración de etanol en sangre requerido por la secretaría de Movilidad del Distrito”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 28 de agosto de 2025, se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600105422 de 2025, con el objeto de apoyar el fortalecimiento técnico, logístico y operativo de la subsecretaría de seguridad vial y control, el cual contempla dentro de su alcance, apoyar mediante la disponibilidad de bienes y servicios destinados a la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control, frente a los retos crecientes derivados de la atención de incidentes viales, la regulación del tránsito y el desarrollo de operativos en vía.
- B. El 23 de septiembre de 2025 mediante radicado No. 20251006038, se recibe el Requerimiento 8: Servicio de envío de muestras para control Inter laboratorio, en el marco del contrato 4600105422.
- C. El 7 de noviembre se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU- y la empresa EXPERTQUIM S.A.S el contrato N.º 202500192 cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de envío de muestras para control interlaboratorio proceso de control de concentración de etanol en sangre requerido por la secretaría de Movilidad del Distrito”* por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.200.000) excluido de IVA y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
- D. El 10 de noviembre de 2025, se aprobaron las garantías constituidas en virtud de la suscripción del contrato.
- E. El 19 de diciembre de 2025 se suscribió la Modificación No. 01, para ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105422 de 2025 por un término de seis (6) meses, contados desde el primero (1) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- F. El 31 de diciembre de 2025 se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al contrato No. 202500192, mediante la cual se adicionó el contrato por un valor de veinte millones cuatrocientos mil pesos (\$20.400.000) M/L, excluido IVA y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.
- G. El 30 de junio de 2026 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600105422, mediante el cual se formalizó la ampliación de su vigencia por 31 días calendario, contados desde el 01 de julio de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, ambas fechas inclusive.
- H. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. 20260005975, la Supervisión del Contrato No.202500192, presentó justificación y recomendación para realizar modificación del contrato celebrado.
- I. INFORMACION PRESUPUESTAL

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA	
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600105422 DE 2025
CENTRO DE COSTOS	33395
FUENTE	4826609
RUBRO	23202020040018-0
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y OPERATIVO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000901
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000909
REQUERIMIENTO N°	20260005975

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de Julio de 2026.

SEGUNDO: Adicionar la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$3.400.000), excluido IVA**

TERCERO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías constituidas para el Contrato No. 202500192; no obstante, dichas garantías deberán ser **modificadas, actualizadas o ampliadas**, según

corresponda, con ocasión de la suscripción de la presente modificación contractual, a fin de cubrir de manera integral las obligaciones adicionales que de ella se derivan. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta (30) de junio de 2026.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



MARÍA DEL PILAR BARBOSA DIAZ
Representante Legal

Aprobó: Angélica María López Garcés – Subgerente de Servicios 

Aprobó: Zulien Del Pilar Vélez Sánchez- Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Carlos Cartagena Cano - Supervisor 

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque- Unidad Compras y Contratación 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.